



RESOLUCIÓN No. 0322

26 ENE 2017

Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de carrera administrativa en la Regional Vaupés

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma definitiva y/o temporal, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11, existe una (1) vacante Definitiva ubicada en el Grupo de Gestión de Soporte de la Regional ICBF Vaupés.

Que verificada la población de Servidores Públicos con derechos de carrera, del nivel asistencial se evidenció que no existe ningún Servidor Público para su provisión mediante encargo, situación que faculta efectuar el nombramiento provisional, de que trata el artículo primero del presente acto administrativo.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se nombra provisionalmente en la presente Resolución, cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el cargo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y sus modificatorias.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en Provisionalidad a la siguiente persona en el cargo en vacancia Definitiva como se relaciona a continuación en la Regional ICBF Vaupés:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO DE GESTIÓN DE SOPORTE	1.121.867.003	LEIDY TATIANA ESCALANTE MÁNRIQUE	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-11	\$1.107.515



RESOLUCIÓN No. 0322

26 ENE 2017

Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de  
carrera administrativa en la Regional Vaupés

**PARÁGRAFO:** La vigencia del nombramiento de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

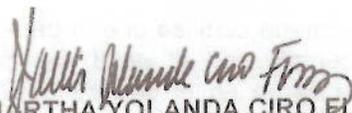
**ARTÍCULO TERCERO.-** La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

**PARÁGRAFO:** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá D.C., a los

26 ENE 2017

  
MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ  
Secretaria General

Elaboró: Merida Leticia Cuervo Roa  
Revisó: Diego Bernal Macías  
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez